



RESPONDE OBSERVACIÓN
ACTA EVALUACIÓN CURRICULAR
PROCESO DE SELECCIÓN

PROVISIÓN DE CARGO
ABOGADO/A
REGIÓN DE COQUIMBO
CENTRO DE ATENCIÓN JURÍDICO SOCIAL LA SERENA Y OVALLE

BASES		
CÓDIGOS	CENTRO DE ATENCIÓN JURÍDICO SOCIAL	VACANTE
CP 033-2020	LA SERENA 130 HORAS	1
CP 034-2020	LA SERENA 90 HORAS	1
CP 035-2020	OVALLE	1

DICIEMBRE 2020

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS:

Que con fecha 02 de diciembre de 2020, mediante correo electrónico se recibe observación de parte del postulante don **Jonathan Barraza Rojas**, la cual se transcribe textual a continuación:

Estimados

Subdirección de Personas:

Junto con saludar muy respetuosamente, vengo en este acto en presentar observación al "Acta de validación formal de antecedentes y evaluación curricular" de fecha 30 de noviembre de 2020, en concurso CP 034 2020, a base de los siguientes argumentos:

Que en el acta de fecha 30/11/2020 fui reprobado de la etapa "Avance curricular" por no cumplir la letra e) en los siguientes términos "(4) No adjunta certificado de experiencia laboral y/o certificado de experiencia no señala cargo ni funciones y/o experiencia laboral acreditada anterior a la fecha de titulación y/o certificado de experiencia laboral no cumple con el formato establecido en las bases y/o presenta certificado de práctica profesional como experiencia laboral." Sin embargo, el certificado de experiencia laboral que acompañé en la presente postulación, otorgado por don Daniel Gutiérrez Orrego, jefe de la Unidad de Gestión y desarrollo de las personas del Servicio Nacional de la mujer y la equidad de Género, da cuenta de mi contratación por dicho servicio, desde el 13/07/2016 hasta diciembre de 2019, periodo de tiempo posterior a mi fecha de titulación de abogado, que corresponde al 09/08/2013, certificado de título que también acompañé.

Así las cosas, con dichos documentos oficiales emitidos por instituciones del Estado, logré acreditar experiencia laboral en un servicio descentralizado de la administración pública del Estado, posterior a mi juramento como abogado, ambos certificados fácilmente comprobables.

Lo anterior se exige y se presenta en un periodo en el que aun nos encontramos en la emergencia sanitaria por el COVID 19, debido a lo cual, exigir a dichas instituciones nuevos certificados con un nivel de detalle exageradamente superior, es algo, a todas luces, dificultoso en el mediano plazo.

Para mayor abundancia acompañó los datos de contacto de don Daniel Gutiérrez Orrego, profesional de Sernameg, quien otorgó el certificado objetado, dgutierrez@sernameg.gob.cl, +562 2 2549 6310, en virtud de los cuales se puede comprobar la autenticidad de dicho documento y la veracidad de la experiencia laboral señalada por mi persona, lo cual es el objetivo a acreditar con dicho documento solicitado, atendiendo al sentido natural de la norma, más que cumplir con la forma en sí misma.

Por tanto y muy respetuosamente solicito se tenga a bien reconsiderar mi certificado que acredita experiencia laboral, acogerlo, aprobar mi postulación en la etapa de evaluación curricular y permitirme avanzar en el presente concurso.

Jonathan Barraza Rojas

Rut 15.980.463-1

Abogado

2.- REVISION ANTECEDENTES RECLAMADOS:

Se revisan los antecedentes presentados por don Jonathan Barraza Rojas, constatándose que con fecha 30/11/2020 y 01/12/2020, se publicaron las Actas de Evaluación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular de los Procesos de Selección Públicos CP 033 / 034 y 035-2020, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

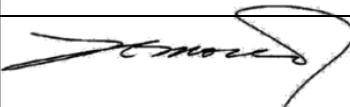
2.1 Evaluación Curricular

Se revisan nuevamente los antecedentes presentados por el candidato, en particular su especialización, de acuerdo a las bases de este Proceso de Selección en su punto 4.3.1 Antecedentes para la postulación obligatorios para la revisión, letra e) Certificado que acredite tiempo de experiencia laboral requerida en el área y funciones asociadas al empleo, el que será válido solo si indica claramente el período laboral, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Para funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, ésta se reserva el derecho de corroborar la información señalada. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.

El certificado que acompaña el postulante no cumple con lo requerido en las bases de este Proceso de Selección. El documento que presenta el postulante, señala una contratación a Honorarios en la Dirección Regional de Antofagasta, sin señalar el cargo que ocupa ni las funciones que desempeña en esa calidad.

3.- CONCLUSIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN:

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales CP 033 / 034 y 035-2020 aprobadas por Resoluciones exentas N° 1094, 1095 y 1096 de fecha 04 de noviembre de 2020, este comité no acoge la observación presentada por don Jonathan Barraza Rojas, por lo tanto el postulante mantiene su condición de reprobado.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Natalia Moreno Varela	Encargada de Capacitación, Cajval		03-12-2020
Cecilia Aguirre Nova	Jefe de la Subdirección de Personas		03-12-2020
Ricardo Guerra Morales	Profesional de la Subdirección de Personas		03-12-2020